

**DESIGNA MIEMBROS CONSEJO DE FACULTAD
DE INGENIERÍA.**

DECRETO EXENTO N° 00.311/2019.

Arica, marzo 19 de 2015.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008 y N° 10, de febrero 27 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N° 27, de julio 19 de 2018, Decreto Exento N° 00.43/2019, de enero 15 de 2019, Carta F.I N° 048/2019 de marzo 06 de 2019, Carta VRA N° 277/2019 de marzo 14 de 2019, Traslado REC N° 357/2019, de marzo 15 de 2019, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, a través de Decreto Universitario N° 27, de julio 19 de 2018, se Promulga Acuerdo N° 1884, de la Junta Directiva, que aprueba Reestructuración Académica de la Universidad de Tarapacá, año 2018.

Que, en la referida Reestructuración se suprimen las cinco Escuelas Universitarias existentes, creándose en su lugar la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Administración y Economía.

Que, por decreto exento N°00.43/2019, de enero 15 de 2019, se crea la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Tarapacá, según lo dispuesto en el art. 19° y 21° del D.F.L. N° 150, de diciembre 11 de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública, con los siguientes departamentos:

- DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA
- DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Eléctrica Y ELECTRÓNICA.
- DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS.
- DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA
- DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍAS.

Que, por Carta F.I N° 048/2019 de marzo 06 de 2019, informa que los siguientes académicos conformarán el Consejo de Facultad de Ingeniería:

SR. IBAR RAMÍREZ VARAZ	Departamento de Ingeniería en Computación e Informática.
SR. ITALO MARCHIONI CHOQUE	Departamento de Ingeniería Industrial y de Sistemas
SR. HORACIO DÍAZ ROJAS	Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
SR. CAMILO FLORES CONDORI	Departamento de Ingeniería Mecánica.

DECRETO:

1. Designase a los siguientes académicos, como miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería:

SR. IBAR RAMÍREZ VARAZ	Departamento de Ingeniería en Computación e Informática.
SR. ITALO MARCHIONI CHOQUE	Departamento de Ingeniería Industrial y de Sistemas
SR. HORACIO DÍAZ ROJAS	Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
SR. CAMILO FLORES CONDORI	Departamento de Ingeniería Mecánica.

2. La designación de los Sres. Académicos, como miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería, es a contar de la fecha del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 43° del D.F.L. N° 150, ya citado en los Vistos.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

ADA.LTI.yvv.




ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector (S)

22 MAR 2019